



Aguaray(s), 22 FEB 2022

RESOLUCIÓN N° 0302 - 022

Visto:

La Ordenanza N° 003/022 y Resolución Municipal de Promulgación N°0248-2022 modificatoria de los parámetros para determinar la Tasa por Toque de Anden de los Servicios de Transporte de Pasajeros que ingresan y hacen uso de las plataformas de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" de nuestra Ciudad; y

Considerando:

Que, asimismo surge de los informes producidos por la responsable de la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro", que las Empresas que prestan Servicio de Larga, Corta y Media Distancia, una variación en el precio del Pasaje (Boleto) del orden 50 % siendo aplicable dicho porcentaje a la Tasa por Toque de Anden y a los fines contables y administrativos la misma se expresará en números enteros y se fijará dicha Tasa para los Servicios aludidos.

Que, se debe obrar en virtud de la legislación vigente en la materia y sancionar la presente disposición.

Por Ello:

El Intendente Municipal de Aguaray, en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Carta Orgánica Municipal - Ley 7.936

RESUELVE

Art.1°).- AUTORIZAR a la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" a actualizar el cobro de la Tasa de **TOQUE DE ANDEN del Servicio de Transporte de Pasajeros de Corta y Media Distancia**, en la suma de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) y para el **Servicio de Transporte de Pasajeros de Larga Distancia**, la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) a partir del día 18 de Febrero de 2.022.

Art.2°).- A fin de un correcto ordenamiento, AUTORIZAR a la Administración de la Terminal de Ómnibus a emitir los recibos oficiales, consignando el valor del precio de toque de anden en forma manuscrita, en función de la presente Resolución de actualización y de las futuras que puedan dictarse.

Art.3°).- Dar copia a la Administración de la Terminal a efecto de su cumplimiento, debiendo notificar de la presente Resolución a las Empresas para su efectivo cumplimiento a partir de la fecha establecida.

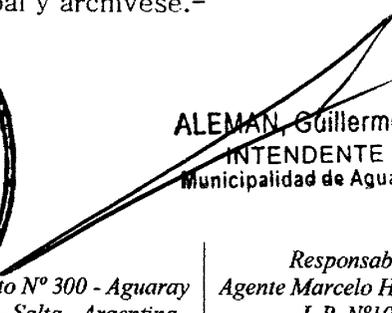
Art.4°).- La presente será refrendada por el Secretario con competencia en razón de lo dispuesto en el Art. 37° de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

Art.5°).- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Aht.


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMAN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray

Oficina de Asuntos
Legislativos Municipal

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Responsable:
Agente Marcelo H. Tejerina
L.P. N°105

